



MELÓN S.A.
HECHO ESENCIAL
Registro de Valores N° 1070

Santiago, 16 de noviembre de 2016

Señor
Fernando Coloma Correa
Superintendente
Superintendencia de Valores y Seguros
Av. Libertador Bernardo O'Higgins 1449
Presente

De nuestra consideración:

De conformidad a lo establecido en el artículo 9 y en el inciso segundo del artículo 10 de la Ley N° 18.045 y en la Norma de Carácter General N° 30 y sus modificaciones, debidamente facultada por el Directorio de Melón S.A. (la "**Sociedad**"), vengo en informar a Usted el siguiente HECHO ESENCIAL:

Que con esta fecha, 16 de noviembre de 2016, la Junta Extraordinaria de Accionistas de la Sociedad adoptó los siguientes acuerdos principales:

- I. Disminución de capital:** La Junta acordó por unanimidad disminuir el capital social, ascendente a la cantidad de \$221.744.902.223.-, dividido en 279.453.788.443 acciones ordinarias, nominativas, de una misma y única serie, con un valor nominal de \$0,793493992185506.- por acción, a la suma de \$ 201.972.502.223.-, dividido en 279.453.788.443 acciones ordinarias, nominativas, de una misma y única serie, con un valor nominal de \$0,722740254652859.- por acción, mediante la devolución a los accionistas de la cantidad total de \$19.772.400.000.- a prorrata de su respectiva participación en el capital pagado de la Sociedad.

- II. Modificación de los artículos quinto y primero transitorio de los estatutos de la Sociedad:** En consideración a la disminución de capital, la unanimidad de los accionistas acordó reemplazar los artículos quinto y primero transitorio de los estatutos por los siguientes:

- (i) "**Artículo Quinto: Capital.** El capital de la Sociedad es la cantidad de \$ 201.972.502.223.-, dividido en 279.453.788.443 acciones nominativas, ordinarias, de una misma serie y sin valor nominal, que se suscribió y pagó en la forma señalada en el Artículo Primero Transitorio. En caso de aumentarse el capital mediante la emisión de acciones de pago, el valor de éstas podrá ser enterado en dinero efectivo o en otros bienes."

(ii) "**Artículo Primero Transitorio: Suscripción y pago del capital.** El capital de la Sociedad de \$ 201.972.502.223.-, dividido en 279.453.788.443 acciones nominativas, ordinarias, de una misma serie y sin valor nominal, se ha suscrito y se ha pagado con anterioridad a este fecha."

III.

Facultades al directorio de la Sociedad: La Junta acordó por unanimidad facultar ampliamente al directorio de la Sociedad para que adopte todas las medidas y otorgue los poderes correspondientes a fin de materializar los acuerdos de la Junta, incluyendo especialmente dentro de dichos poderes, pero no limitado, a las siguientes facultades: (i) suscribir todos los instrumentos públicos y privados necesarios para llevar a cabo la disminución de capital acordada por la Junta y pagar la devolución de capital aprobada a los señores accionistas, en la proporción correspondiente a su participación accionaria en la Sociedad, pudiendo al efecto realizar los pagos en dinero que sean procedentes y resolver todos los aspectos administrativos, financieros y contables necesarios para el debido cumplimiento del mandato que se les otorga; (ii) llevar a cabo todos los trámites que se requieran para la legalización de la reforma estatutaria acordada y para dar cumplimiento al artículo 69 del Código Tributario; y (iii) adoptar los demás acuerdos que sean necesarios para llevar adelante los acuerdos adoptados en la Junta.

Atentamente,


Carolina Orrego Ceballos
Melón S.A.

c.c. Bolsa de Comercio de Santiago
Bolsa Electrónica de Chile
Bolsa de Corredores de Valparaíso